

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0093-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación. - La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, una vez verificado el cumplimiento de todos los parámetros objetivos de evaluación y demás condiciones establecidas en los pliegos, mediante resolución motivada, de entre las ofertas calificadas, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo con lo definido en esta Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 48 ibídem, señala: *“(…) La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará para la adquisición de bienes, obras, y servicios, exceptuando los de consultoría, cuando la subasta inversa electrónica no sea el procedimiento idóneo, y el bien o servicio no se encuentre en el Catálogo Electrónico. El presupuesto referencial de este procedimiento será superior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000). El flujo y parámetros de la licitación será determinado en el Reglamento. (...)”*;

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Término para la adjudicación. - La resolución de adjudicación se emitirá en un término mínimo de tres (3) días, y, en un término máximo de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el Portal de Contratación Pública en el término máximo de un (1) día. (...)”*;

Que, el artículo 89 ibídem, determina: *“Adjudicación. - Con base en el informe de recomendación, la entidad contratante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, y cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. (...)”*

Que, los artículos 146 al 148 ibídem, establecen la publicación y convocatoria del procedimiento, apertura de ofertas, y método de evaluación de las ofertas, correspondiente a la Licitación;

Que, la Corte Constitucional del Ecuador, mediante Sentencia 52-25-IN/25 de 26 de septiembre de 2025 y

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0093-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2025

publicada en la Edición Constitucional Nro. 96 del Registro Oficial de 03 de octubre de 2025, en el numeral 8 **“Efectos jurídicos de la declaratoria de inconstitucionalidad”**, señala: **“340. En el control abstracto, las sentencias de la Corte Constitucional producen cosa juzgada constitucional y efectos generales hacia el futuro desde su notificación, los cuales se perfeccionan con la publicación en el Registro Oficial, conforme al artículo 95 de la LOGJCC. Esta regla protege la seguridad jurídica, evita la incertidumbre retroactiva y estabiliza el ordenamiento a partir de la decisión, sin perjuicio de lo ya consumado bajo la vigencia de la norma declarada inconstitucional (...)”**;

Que, mediante Comunicado Oficial de 06 de octubre de 2025, el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, informó a las entidades contratantes, proveedores del Estado y ciudadanía en general, los lineamientos tras la sentencia de la Corte Constitucional, publicada en el Registro Oficial, Edición Constitucional Nro. 96, en lo pertinente señala: **“Procesos ya iniciados: Todos los procesos de contratación pública que fueron publicados hasta el viernes 3 de octubre de 2025, seguirán su curso normal, conforme a las reformas de la Ley Orgánica de Integridad Pública (LOIP). (...)”**;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que, mediante Resolución No. DGAC-DGAC-2025-0118-R de 14 de agosto de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió: **“Artículo 1.- DELEGAR a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, o quien haga sus veces, el ejercicio de las siguientes atribuciones:**

1.1 Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC”, conforme lo solicitado por el área requirente respectiva.

1.2 Gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, hasta la finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente. (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R de 22 de agosto de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación, con un presupuesto referencial de USD 5'411.311,92 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 CTVS.), con un plazo de ejecución de 24 meses contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato”**; aprobó los pliegos y el cronograma del procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001; y, designó la respectiva Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva;

Que, el 25 de agosto de 2025, se publicó en el Portal de Contratación Pública, el procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC”**;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0085-R de 03 de septiembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: **“Artículo 1.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA del procedimiento de Licitación signado con el código Nro.**

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0093-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2025

LICS-DGAC-2025-001 cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC”, quedando de la siguiente manera:

Fecha Límite de Respuestas	2025-09-05 17:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2025-09-22 17:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2025-09-22 18:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2025-10-08 15:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0086-R de 03 de septiembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0082-R de 22 de agosto de 2025, por el siguiente texto:

“**Artículo 3.- Designar** de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

Mgs. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, quien la presidirá;

Sr. Juan Carlos Leiva Ramos, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, Titular del Área Requiriente;

Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación, Profesional a fin al objeto de contratación;

Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, quien intervendrá con voz, pero sin voto”;

Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, quien intervendrá con voz, pero sin voto”.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2025-1817-M de 23 de septiembre de 2025, Sr. Juan Carlos Leiva Ramos, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo (E), en su calidad de miembro de la Comisión Técnica del procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001, remitió a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, su excusa de continuar participando como representante del área requiriente y, en consecuencia, como miembro de la Comisión Técnica del mentado procedimiento, por configurarse un conflicto de interés directo con una de las ofertas presentadas; adicionalmente, sugirió como delegado de la Unidad Requiriente al Mgs. Boris Danilo Miranda Orellana, Agente de Seguridad de la Aviación;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0088-R de 24 de septiembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 1.-** Modificar el Artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0086-R de 03 de septiembre de 2025, por el siguiente texto:

“**Artículo 3.- Designar** de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la correspondiente Comisión Técnica, para que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0093-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2025

Autoridad el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Mgs. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, quien la presidirá;
- Mgs. Boris Danilo Miranda Orellana, Agente de Seguridad de la Aviación, en calidad de delegado del Titular del Área Requirente;
- Sr. Edmundo Javier Dulce Granda, Agente de Seguridad de la Aviación, Profesional a fin al objeto de contratación;
- Mgs. Gladys Marisol Carvajal Burgos, Directora Financiera, quien intervendrá con voz, pero sin voto;
- Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, quien intervendrá con voz, pero sin voto”;

Que, mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 05 de septiembre de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, indicó en el tercer punto tratado que se realizaron setenta preguntas por parte de los posibles oferentes, a las cuales procedieron a emitir las respuestas respectivas, mismas que al detalle constan en citado documento; además, en el cuarto punto dejan constancia que se realizaron aclaraciones por parte de la DGAC, para constancia de lo actuado el Acta se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 22 de septiembre de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dejaron constancia que se recibió a través del Portal de Contratación Pública, ocho ofertas, conforme el siguiente detalle:

“1.- Oferente 1: GUARPRIECUADOR CIA. LTDA.

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	02:17:22
2	Fecha de recepción	22/09/2025
3	Número de anexos	173
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	5.031.936,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

2.- Oferente 2: COMSEPRO TF II

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	14:02:12
2	Fecha de recepción	22/09/2025
3	Número de anexos	67
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	5.275.333,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

3.- Oferente 3: LAAR CIA. LTDA.

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	15:04:25
2	Fecha de recepción	22/09/2025
3	Número de anexos	63
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	5.409.936,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0093-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2025

4.-- Oferente 4: BITAJON C. LTDA. COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	15:14:48
2	Fecha de recepción	22/09/2025
3	Número de anexos	80
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	5.331.311,92
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

5.- Oferente 5: PROTECCION SEGURIDAD VIGILANCIA E INVESTIGACION PRIVADA PROSEVIP CIA LTDA

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	16:07:57
2	Fecha de recepción	22/09/2025
3	Número de anexos	77
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	5.112.401,36
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

6.- Oferente 6: SEGURIVITAL

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	16:23:55
2	Fecha de recepción	22/09/2025
3	Número de anexos	40
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	NO
5	Valor de la oferta	5.139.288,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

7.- Oferente 7: A.E.S.M ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y MONITOREO CIA. LTDA.

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	16:38:37
2	Fecha de recepción	22/09/2025
3	Número de anexos	134
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	5.381.311,92
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

8.- Oferente 8: CONSORCIO PRIDESE

Orden	Parámetro	Detalle
1	Hora de recepción	16:42:25
2	Fecha de recepción	22/09/2025
3	Número de anexos	30
4	Firma electrónica en el formulario de la oferta	SI
5	Valor de la oferta	5.409.936,00
6	Oferta eleva al portal informático de contratación pública	SI

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux





Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0093-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2025

Para constancia de lo actuado, el Acta que se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 03 de octubre de 2025, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, dejaron constancia en lo pertinente, que: *“De la revisión a las ofertas técnicas - económicas presentadas NO se evidencia errores susceptibles de convalidación”*, Acta que se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS de 03 de octubre de 2025, y su Acta Aclaratoria de 08 del mismo mes y año, la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, en lo pertinente señalaron: *“(...) recomendamos de forma expresa a la señorita Coordinadora General Administrativa Financiera, adjudicar el presente procedimiento de contratación Nro. LICS-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC, (...)”*.

Por haber cumplido con todos los requerimientos de carácter legal, financiero, técnico y económico, así como a alcanzado la calificación más alta en la evaluación por puntaje, con un total de 96,72 puntos, Acta que se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión Técnica”.

“... Por el precio de USD \$5.381.311,92 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Trescientos Once dólares 92/100 centavos); con un plazo de ejecución de 24 meses contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato, a favor de la empresa A.E.S.M ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y MONITOREO CIA. LTDA. identificada con Registro Único de Contribuyente número 1791929780001”; respectivamente, para constancia el Acta que se encuentra suscrita por los miembros de la Comisión Técnica;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3768-M y su alcance constante en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3842-M de 06 y 13 de octubre de 2025; respectivamente, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica designada para llevar adelante el procedimiento, remitió en anexo digital, a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Acta de Calificación y su Acta Aclaratoria correspondiente;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0372-M de 13 de octubre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Mgs. Andrea Pamela Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, que acoge la recomendación de adjudicación referente al proceso de contratación pública signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001, correspondiente a la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Armada Especializada, para los Aeropuertos, Oficinas Técnicas e Instalaciones de la DGAC”, por lo que solicitó la elaboración de la Resolución de adjudicación del citado procedimiento, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *“(...) favor para trámite correspondiente de acuerdo a normativa, gracias”*;

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 89 de su Reglamento General de aplicación, Sentencia 52-25-IN/25 de 26 de septiembre de 2025, emitida por la Corte Constitucional, Resolución Nro. DGAC-DGAC-2025-0118-R de 14 de agosto de 2025; y, Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Acta de Calificación y su Acta Aclaratoria anexos a los Memorandos Nro. DGAC-DADM-2025-3768-M y Nro. DGAC-DADM-2025-3842-M de 06 y 13 de octubre de 2025; respectivamente; y, **Adjudicar** el procedimiento de Licitación signado con el código Nro. LICS-DGAC-2025-001, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA ESPECIALIZADA, PARA LOS AEROPUERTOS, OFICINAS TÉCNICAS E INSTALACIONES DE LA DGAC”, a la empresa A.E.S.M ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y MONITOREO

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0093-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2025

CIA. LTDA. con RUC: 1791929780001, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento General de aplicación; por el valor de USD 5.381.311,92 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 24 meses contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de Contrato.

Artículo 2.- Notificar a la empresa A.E.S.M ASESORES ESPECIALISTAS EN SEGURIDAD Y MONITOREO CIA. LTDA con RUC: 1791929780001, con el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Designar a la Sra. Lisset Alexandra Aguirre Carrera, Supervisora de Seguridad de la Aviación, de la Dirección de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, como Administradora del Contrato, descrito en el artículo 1 de esta resolución, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación.

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 4 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0372-M

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

Señora
Lisset Alexandra Aguirre Carrera
Supervisor de Seguridad de la Aviación

Señora Licenciada
Grace Margoth Martínez Villagómez
Oficinista

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux



REPÚBLICA
DEL ECUADOR

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0093-R

Quito, D.M., 14 de octubre de 2025

ml/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

